

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA: 26

SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1994-95; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley Municipios Autónomos en su Artículo 5.005, inciso g. le da facultad a la Asamblea Municipal para autorizar los ajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de crédito de las partidas para el pago de servicios personales a otras, dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado, existen partidas con crédito disponible y transferencia que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: Es necesario transferir a algunas partidas de gastos del vigente presupuesto por resultar el mismo insuficiente y crear otras.

POR TANTO: ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito.

DE LAS PARTIDAS			
295010-02-01-91.01	Ofic. Alcalde y Progs. Federales	\$ 6,017.20	
295010-02-09-91.01	Cultura	\$ 3,129.00	
295010-07-01-91.01	Guardia Municipal	\$ 1,612.78	
295010-08-01-91.01	Oficina de Personal	\$ 4,545.00	
295010-09-21-91.01	Recreación y Deportes	\$ 4,475.00	
295010-04-01-91.01	Obras Públicas	\$38,242.76	
295010-05-01-91.01	Centro de Salud	\$ 8,556.00	
295010-06-01-91.01	Defensa Civil	\$ 3,725.00	
295010-02-27-91.01	Secretaria Municipal	\$ 898.68	
295010-03-01-91.01	Ofic. de Finanzas	\$ 9,188.00	
295010-03-26-91.01	Centro de Computos	\$ 4,150.00	
Total		\$84,539.42	

A LAS PARTIDAS

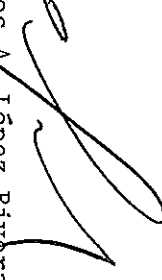
295010-21-10-91.01	Sueldo Empls. Regulares (Auditoria Interna)	\$ 7,372.16
295010-21-10-91.11	Sistema de Retiro	\$ 700.00
295010-21-10-91.31	Seguro Social	\$ 600.00
295010-03-04-91.05	Empleados Transitorios	\$75,867.26
	Total	<u>\$84,539.42</u>

Sección 2: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 8 de diciembre de 199 y aprobada por el Alcalde el día 9 de dic. de 1994.


Jose R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Paissy Padilla Fuentes
Secretaria Interina Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde